

MANILA MOTOR COMPANY, INC., RECURRENTE, CONTRA P. M. ENDENCIA COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE MANILA, Y VALENTIN TEUS, RECURRIDOS.

G.R. No. 47898. April 30, 1941

Ponente: IMPERIAL, J.

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/g-r-no-47898/>

IMPERIAL, J.:

La recurrente entablo este recurso de mandamus para obligar al Juez recurrido a que expida inmediatamente mandamiento de ejecucion de la sentencia que dicto en la causa civil No. 57408 del Juzgado de Primera Instancia de Manila.

La recurrente inicio la referida causa civil para cobrar del otro recurrido Valentin Teus cierta suma de dinero. A instancia suya, el Juez recurrido por orden del 28 de agosto de 1940 declaro dentro del plazo reglamentario, no obstante haber sido debidamente emplazado de ella. Teus no pidio el levantamiento de la orden de rebeldia, a pesar de haber sido notificado de la misma y del señalamiento de la vista del asunto para el 12 de septiembre de 1940. El 13 del mismo mes, despues de la vista celebrada el dia anterior en la que la recurrente presento sus pruebas, el Juez recurrido dicto sentencia rondando a Teus a que pague a la recurrente la suma de P2, 986.01 con sus intereses al 12 por ciento anual desde el 15 de julio de 1939, mas P400 como honorarios de abogado y las costas, sentencia que fue notificada a las recurrente el 17 de septiembre del mismo año. El 14 de octubre de 1940, despues que quedo firme la sentencia por el transcurso de los 30 dias desde la fecha en que se promulgo la misma, la recurrente solicito mediante mocion que se le expidiera mandamiento de ejecucion de la sentencia. El 1.º de noviembre del mismo año el Juez recurrido denego la mocion por el fundamento de que no habiendo sido notificado de la sentencia el recurrido Teus, la misma no quedo aun firme ni ejecutoria. El 8 del mismo mes la recurrente presento mocion de reconsideracion la cual fue denegada en la misma fecha, y de la orden denegatoria la recurrente se excepciono.

La recurrente arguye que las ordenes del 1 y 8 de noviembre de 1940 son ilegales y que el Juez recurrido incurrieron en grave abuso de discrecion al dictarlas porque segun el articulo 9, Regla 27, de los Reglamentos de los Tribunales el recurrido Teus, por haber sido declarado en rebeldia y por haberse dictado sentencia en rebeldia contra el, no tenia derecho a ser notificado de dicha sentencia final y, consiguientemente, esta debia ser presentada. Declaramos que la teoria de la recurrente es correcta y esta sostenida por el articulo 9, Regla 27 de los Reglamentos de los Tribunales que provee:

"ART. 9. Cuando no es necesaria la entrega de escritos.—No sera necesaria la entrega de escritos al litigante declarado en rebeldia, a menos que el mismo haya presentado una mocion pidiendo el levantamiento de la orden de rebeldia contra el dictada, en cuyo caso tendra derecho a ser notificado de todos los ulteriores procedimientos."

Segun dicho articulo el demandado que ha sido declarado en rebeldia no tiene derecho a ser notificado de la sentencia final que se contra el, a menos que oportunamente hay pedido el levantamiento de la orden de rebeldia,

en cuyo case tiene derecho a la notificacion y a la de todos los procedimientos ulteriores. La mima regla se ha reguido en el asunto de Diaz otro contra Mendezona y otro, 43 Jur. Fil., 495, en donde se dijo en el syllabus lo siguiente:

En el asunto de Velez otra contra Ramas y otro, 40 Jur. Fil., 829 siguientes, al determinar el efecto y alacance de una orden de rebeldia, se dijo:

"* * * El modo adecuado de proceder cuando en la demanda se expresa un motivo de accion comun contra varios demandados y uno de ellos incurre ene rebeldia consiste, sencillamente, en dictar un auto de rebeldia en forma contra el, y seguir adelante con el asunto, en vista de las contestaciones de los demas. El demandado rebelde solo pierde su cualidad de parte ente el Juzgado, y no tiene derecho a que se le hagan las notificaciones en el asunto, ni a comparecer de ninguna manera en el. No puede aducir pruebas, ni puede ser oido en la vista final. Si el asunto se falla en definitiva a favor del demandados; pero si el asunto se decide en contra del demandante, se sobreseera el asunto de igual manera, en cuanto a todos los demandados. (Frow vs. De la Vega, 15 Wall., 552; 21 Law. ed. 60.)"

Como queiera que el recurrido Teus fue declarado en rebeldia por el Juzgado y no pidio ni obtuvo el levantamiento de la orden de rebeldia, el no tenia derecho a ser notificado de la sentencia final que se dicto en el asunto y, consiguientemente, dicha sentencia debia madarse ejecutar por el Juez recurrido cuando la mocion a tal efecto fue presentada por la recurrente.

Se dejan sin efecto las ordenes impugnadas del 1 y 8 de noviembre de 1940 y el Juez recurrido, o el que entienda de la causa civil No. 57408, ordenara la inmediata ejecucion de la sentencia final que se dicto en el referido asunto; con las costas al recurrido Valentin Teus. Asi se ordena.

Diaz, Laurel, Moran, y Horrilleno, MM., estan conformes.

Se dejan sin efecto las ordenes.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.